

nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los ciudadanos regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Tercero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la Toma de Protesta de Ley. -----

Décimo Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que fungirá como Enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la Toma de Protesta de Ley. -----

Décimo Quinto.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, sometió a

consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del Orden del día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del pronunciamiento del Honorable Ayuntamiento con respecto al cumplimiento del término para que el Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruiz de Chávez, rinda la Protesta de Ley, en su carácter Síndico Propietario, en los términos del propio pronunciamiento. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 53, 59, 60, 65, 66 Fracción I, inciso u), 92 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 17, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, 165, 167 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en fecha treinta de septiembre de dos mil trece, se celebró la Sesión de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, en la cual el Ciudadano Presidente Municipal, tomó la protesta de Ley a los integrantes del Ayuntamiento que se encontraban presentes;

Que el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, no se presentó a rendir protesta de Ley para asumir su cargo, motivo por el cual, en observancia a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, una vez concluida la sesión de instalación, el Presidente Municipal, instruyó lo legalmente conducente para que de manera inmediata, fuera notificado el miembro propietario en cita, a fin de que asumiera su cargo en un plazo no mayor de quince días;

Que tal como obra en la constancia de notificación, que se adjunta al presente como anexo número uno, ésta fue realizada con estricto apego a las formalidades legales que constringe el marco jurídico referenciado, el día treinta de septiembre de dos mil trece, en el domicilio particular del Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, quien atendió personalmente la diligencia de notificación y se identificó con su credencial para votar número 0664046748016, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando quedar debidamente enterado del sentido y alcance de la notificación de mérito, firmando al calce para constancia y efectos legales correspondientes;

Que atento a lo anterior, el plazo de quince días que la Ley establece para que, previa notificación, asuman su cargo los miembros propietarios de los Ayuntamientos electos que hayan estado ausentes en la Sesión de Instalación, empezó correr el día primero de octubre del año dos mil trece, y feneció el día quince del mismo mes y año;

Que en la especie, el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, no se presentó a asumir su cargo, no obstante a estar debidamente notificado para ello;

Que por las consideraciones expuestas, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, tiene a bien emitir el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO:

ÚNICO.- Ha transcurrido el término previsto en los artículos 53 tercer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, se presentará ante este Honorable Ayuntamiento a tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir su cargo, sin que a la fecha haya tenido verificativo tal evento, en consecuencia se decreta la falta absoluta del miembro propietario de mérito. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, manifestó: Antes que nada quisiera hacer la observación al aún secretario, que llegue a las 17:47 minutos para que lo pongan en el acta. Y segundo, nada más quisiera preguntar si hay algún motivo o alguna razón, o si el Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez hizo alguna manifestación respecto a por qué no asumió el cargo. A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez**, manifestó: No, no hay ninguna. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, manifestó que se había dado cuenta del pronunciamiento referido. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del despacho de la notificación para llamar al Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, quien en su carácter de Suplente del Síndico Municipal, deberá rendir la correspondiente Protesta de Ley, y asumir su cargo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 53, 59, 60, 65, 66 Fracción I, inciso u), 92 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 17, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, 165, 167 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y.

CONSIDERANDO

Que en el cuarto punto del orden del día de esta Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, este Honorable cuerpo colegiado emitió el pronunciamiento respecto al cumplimiento del término para que el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, rinda la protesta de ley y asuma su cargo como Síndico Municipal propietario, mismo que en su parte conducente es del tenor literal siguiente:

ÚNICO.- Ha transcurrido el término previsto en los artículos 53 tercer párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, se presentara ante este Honorable Ayuntamiento a tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir su cargo, sin que a la fecha haya tenido verificativo tal evento, en consecuencia se decreta la falta absoluta del miembro propietario de mérito.

Que atento a lo anterior y de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resulta procedente llamar al C. Guillermo Andrés Brahm González, para que en su carácter de Síndico suplente para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, tome la correspondiente protesta de Ley y asuma de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que por las consideraciones expuestas, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, tiene a bien acordar el siguiente despacho:

ÚNICO.- Toda vez que se ha decretado la falta absoluta del Síndico Municipal Propietario, resulta procedente llamar al C. Guillermo Andrés Brahm González, para que en su carácter de Síndico suplente para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, tome la correspondiente protesta de Ley y asuma de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal; Notifíquese a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, lo conducente. Cúmplase. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, dio cuenta a la correspondiente notificación en términos de ley, manifestando: "Honorable Ayuntamiento, se encuentra en este Recinto Oficial el ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Suplente, y toda vez que se ha decretado, la falta absoluta del Síndico Propietario y se ha instruido llamar de manera inmediata al Síndico Suplente para que tome la correspondiente Protesta de Ley y asuma su cargo, someto a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, si se autoriza que en este momento, procedamos de una vez, a tomar la Protesta de Ley, al Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, para que así asuma de inmediato su cargo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo". Aprobándose por **unanimidad de votos**. Acto seguido y en los términos siguientes tomó la Protesta de Ley al Síndico Municipal, Ciudadano Andrés Brahm González, manifestando: "¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". Para lo cual el Síndico levantando la mano derecha respondió: "Sí,

protesto”. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Si así no lo hicieran, que el pueblo se los demande”. Al concluir ocupó su lugar en el presídium. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en atención a la renuncia presentada por el Ciudadano Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90, Fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará entre otras dependencias administrativas con una Secretaría General, encargada de la atención de los asuntos de carácter político-administrativo del propio órgano de gobierno;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Ayuntamientos nombrar y remover por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; ser persona de notoria buena

conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, mediante oficio de fecha quince de octubre de dos mil trece, presentó su renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Secretario General del Ayuntamiento que ha venido desempeñado desde el día 30 de septiembre del presente año, por medio del presente acuerdo el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano Licenciado JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, es originario del Distrito Federal, de 37 años de edad, con residencia y vecindad en este municipio desde el año de 1980, es Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad de Anáhuac; ha sido Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, durante la administración 2008-2011 y Diputado a la XIII Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el LICENCIADO JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, respecto del nombramiento del ciudadano Licenciado JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

Al dar lectura al presente documento solicitaron se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, manifestó: Considero que quien fuera electo el Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, quien fuera electo inicialmente como síndico no cumple con los requisitos que establece la Ley de los Municipios para ahora pretender ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento. Es importante recordar que el Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, compitió para ocupar el cargo de Síndico Municipal por la coalición "Para que tú ganes más", y ganó, saliera a pedir el voto de la gente, es uno de los elementos centrales de cualquier democracia. El Licenciado de la Peña pidió ser Síndico, nadie lo obligo a postularse, él era diputado y voluntariamente renunció a un cargo para el que también salió a pedir el voto. Y con esa misma decisión hizo que su partido lo designará candidato a Síndico, a la fecha no existe una razón honesta y justa que nos permita saber por qué no quiso ser Síndico, por qué no ha querido trabajar y desempeñar el cargo para el cual fue electo y

por el contrario quiere ser Secretario del Ayuntamiento. No venir a ocupar el cargo lo vuelve susceptible de sanciones por ausencia injustificada. Entre los pocos requisitos que pide la ley para ser Secretario del Ayuntamiento está el de ser reconocida honestidad, es claro que es un elemento subjetivo y depende de cada uno de los miembros aquí presentes determinar si existe o no dicho elemento. Yo les preguntaría a los miembros de este ayuntamiento. ¿Es honesto salir a pedirle a la gente el voto para ser Síndico a sabiendas de que no se va a ocupar el cargo? Yo considero que no. Es honesto no venir a trabajar diecisiete días dejando de lado su responsabilidad y sin representación legal a este ayuntamiento. Es honesto tener la intención de ser Secretario cuando no se quiso ser Síndico desde un principio. La honestidad en la vida y en el quehacer político es de suma importancia, toda actividad social, todo actuar humano que requiere de la franqueza, la capacidad de decir la verdad y actuar en consecuencia. No hay medias tintas con la honestidad. Somos personas de palabra, la decimos y debemos de cumplirla. El voto popular quiso que el señor de la Peña fuera Síndico, el señor de la Peña desestima la voluntad popular que lo trajo a este ayuntamiento. ¿Es honesto ignorar la voluntad del pueblo? Así mismo, el Considerando Quinto del punto de acuerdo menciona que se requiere ser persona de notoria de buena conducta. De igual forma le pregunto a mis compañeros. ¿No presentarse a ocupar un cargo de elección popular por diecisiete días sin causa injustificada –porque yo pregunté cuando inició esta sesión si el señor había presentado alguna razón para no venir a asumir- dejando de lado sus obligaciones mínimos, es una conducta correcta? ¿No dar explicaciones a la ciudadanía respecto a las razones por las cuales no vino estas dos semanas es buena conducta? Buena conducta sería desde el primer día venir a trabajar o bien presentar una renuncia y dar una razón válida a su inasistencia, encontrar un mejor trabajo, el cargo de síndico se me hace poca cosa, no sé, decir algo dar justificación. Solicito respeto, solicito que el Presidente Municipal, **y en uso de la voz, el Presidente Municipal**, manifestó: Continue Regidora. Y continuando con el uso de la voz, la **Décima Regidora**: Al día de hoy, no existe un argumento válido que explique al Síndico electo que su conducta no puede catalogarse como buena, ni se puede mencionar que en estos días se ha conducido con honestidad. Actuamos con rectitud de acuerdo con nuestros valores y cada uno de ustedes tendrá al votar la respuesta misma a los suyos. A mí no se me hace honesto que se engañe a la ciudadanía con una candidatura y después abandone el cargo para buscar un mejor acomodo. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Rene Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor**, manifestó: Yo creo más bien habría que preguntarle igual a Graciela que también compitió ahí para Presidente Municipal, por no asumir el cargo de Regidora. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora**, manifestó: Independientemente de las cuestiones legales, la honestidad y el buen comportamiento de las personas, no se puede opinar sobre ello ante un fórum que es de cabildo porque es una falta de respeto para la persona. En cuestiones de reglamentos podemos estar en debate y quizá podamos decirle a usted cuales son las causas. Pero en cuestiones personales creo que es una falta de respeto ante este cabildo, ante la propia persona y ante los que nos acompañan el día de hoy. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Primera Regidora**, quien manifestó: Primero, para contestar. Le recuerdo que de acuerdo al 141 de la Constitución Política, cuando se tienen dos cargos de elección popular uno puede escoger, entonces la Diputada Saldaña eligió ser diputada, entonces hay una justificación legal. Con respecto a lo otro. Desde el momento en que aprobamos un acuerdo, desde el momento que aprobamos un reglamento podemos hacer uso de la voz y podemos emitir nuestro criterio. Para mí el caballero, digo caballero porque considero que es un caballero, yo no me estoy metiendo en cuestiones personales, no me estoy metiendo en cuestiones que le falten al respecto, simplemente estoy diciendo que

para mí no cumple con el requisito de honestidad, por qué, porque no existe una causa justificada para que él no hubiera asumido el cargo de Síndico, para mí no lo existe. Inclusive cuando inició esta sesión yo pregunte si él había presentado algo que justificará porque no había venido asumir ese cargo. Creo que todos los que estamos aquí que nos dedicamos a la política, a lo mejor unos hacen impugnaciones, otros a salir a pedir el voto, pero cuando salimos con la ciudadanía y damos la cara la ciudadanía vota por una propuesta, vota por un proyecto, vota por las personas que salen a pedir ese voto y salen a pedir esa representación. En razón de eso yo sí considero que la ciudadanía se merecía una explicación de por qué el señor no iba a asumir ese cargo, fuera cual fuera, fuera personal. Ahora yo preguntaba si legalmente existía esa justificación para que él no asumiera. No creo que sea ninguna una falta de respeto. Sí es cierto, aquí venimos a debatir los reglamentos pero también sobre los acuerdos, porque los acuerdos al final del día emanan de una reglamentación municipal. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, para manifestar: En política no hay ingenuidades y venir aquí a querer exponer o a querer ver si una persona es honesta o no? con unas simples palabras yo creo que no ampara toda una vida que tiene una persona y el cual se ha comportado y creo que todos conocemos al Licenciado de la Peña. Ahora también tenemos que dejar claro que en el camino se van haciendo ajustes políticos porque así se requieren. El Licenciado de la Peña, no ha dejado de dar la cara, todos lo hemos visto acá todos los días y ha hecho las cosas que le corresponden de acuerdo a un proyecto político y de acuerdo a este proyecto político se tienen que ajustar, el día de mañana cualquiera de los que estamos aquí va a salir para lo mejor buscar otro cargo o para buscar otra instancia que a lo mejor de acuerdo a su partido o de acuerdo a su proyecto político le convenga. Y no es defraudar a la ciudadanía porque creo que siempre desde donde estés, si atiendes a la ciudadanía, si la respetas y sobre todo haces lo que te corresponde creo que estás dejando bien tu papel, tu lugar y no sólo eso, estás dejando bien al ayuntamiento porque él va a ser parte de este ayuntamiento. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Es respetable en este punto la postura de la Regidora Nadia, es válido, es parte del ser regidor y es parte de estar en la política, quizás yo no comparto el tema referente a la estrategia porque al final del día esto es, es una estrategia política y nos queda claro a todos que se está buscando tener en este caso el mejor equipo y poner a las personas indicadas e idóneas en cada una de las áreas. Si la ciudadana me hubiera dado la oportunidad de ser el Presidente Municipal yo creo que estaríamos haciendo lo mismo y estamos del otro lado. Soy de izquierda cien por ciento, creo que en algunas cosas igual coincidiéremos y en otras no, hoy coincido en ésta. Creo que el ex diputado, compañero de la XIII Legislatura, el Licenciado José de la Peña es un hombre de trabajo, de entrega y por lo consecuente bueno mi postura va a ser a favor de que él sea el Secretario General. No habiendo ninguna otra observación y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, con 16 a favor y 01 en contra de la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora. Aprobándose el nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento, así como la Toma de Protesta de Ley. Acto seguido y en los términos siguientes tomó la Protesta de Ley, al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestando: “¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. Para lo cual el Secretario General del Ayuntamiento,

levantando la mano derecha respondió: "Sí, protesto". Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Si así no lo hicieras, que el pueblo se lo demande". Al concluir ocupó su lugar en el presídium. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Quisiera hacer un reconocimiento en particular y en especial al Licenciado Jorge Rodríguez por su desempeño estos quince días al frente de la Secretaría General, ha usted desarrollado un extraordinario trabajo, demostrando lealtad, disciplina y compromiso con su ciudad. Muchas gracias. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos B), C), 90 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 5 fracción II, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2 fracción I, 3º, 5º, 6º, 13,14, 15, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el número 8 extraordinario, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve;

Que el Instituto se creó con el objetivo de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; y que a efecto de lograr dicho objetivo, el instituto promovería y fomentaría las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables;

Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contará con los órganos de gobierno consistentes en un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario y un Patronato;

Que el consejo directivo a que se hace referencia, es el órgano superior de gobierno del instituto y se integrará por los miembros señalados tanto en el Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como los previstos en el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer, y de entre los integrantes que se mencionan en dichos ordenamientos, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los siguientes: Cuatro representantes de Organizaciones no gubernamentales con trayectoria en el tema de equidad de género, quienes fungirán respectivamente, como Vocales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y éstos vocales tendrán derecho a voz y voto en el consejo;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, propone en esta oportunidad para ocupar los lugares de los Vocales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales:

- Ciudadana Sandra Hannon Campos, en representación de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Cancún;
- Ciudadana Lilia Fabiola Ávila Magaña, en representación del Club Rotarios Cancún Bicentenario
- Ciudadana Rosa Elena Mastranzo Pérez, en representación del Grupo Damas Arcoiris A.C.; y,
- Ciudadana María Luisa López Aguilar, en representación del Club Rotaract de Cancún.

Que todas y cada una de las mencionadas agrupaciones no gubernamentales, se han destacado por sus aportaciones en el ámbito de la lucha por la igualdad de género, promoviendo la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el Municipio y en el Estado;

Que las propuestas anteriores están directamente vinculadas al objeto y fines del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, respecto del nombramiento como vocales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo", a las siguientes ciudadanas representantes de organizaciones no gubernamentales:

- Sandra Hannon Campos, en representación de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Cancún;

- Lilia Fabiola Ávila Magaña, en representación del Club Rotarios Cancún Bicentenario;
- Rosa Elena Mastranzo Pérez, en representación del Grupo Damas Arcoiris A.C.; y,
- María Luisa López Aguilar; en representación del Club Rotaract de Cancún.

SEGUNDO.-Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, para manifestar: (No audible). A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: Se somete a consideración de los regidores la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo en lo que respecta a los considerandos. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento de los cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los ciudadanos regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos B), C), 90 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX Y XIV, 6º fracción I, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 5 fracción IV, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 32 fracción V, 33, 34, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio

de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la referencias jurídicas que antecede, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el Sexto Punto de la Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de un órgano especializado en el deporte en el Municipio tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número 6 de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo, mismo que será presidido por el Presidente Municipal;

Que el Consejo Directivo se integrará con los miembros a los que se hace referencia en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez; y de los integrantes del consejo directivo que se mencionan en dicho ordenamiento, serán nombrados por el Ayuntamiento para fungir como vocales, hasta cinco regidores, de los cuales al menos uno deberá de ser, de los electos por el principio de representación proporcional;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, el Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, propone en esta oportunidad, a los demás miembros del Ayuntamiento, para que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Instituto del Deporte, a los siguiente ciudadanos Regidores:

- Quinto Regidor, Manuel Jesús Tzab Castro;
- Octava Regidora, Olga Hop Arzate; y,
- Décimo Primer Regidor, Alejandro Luna López.

Que asimismo, el Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, propone a los siguientes representantes de organismos afines al objeto del Instituto del Deporte, quienes también fungirán como vocales de su Consejo Directivo:

- José Guillermo Arce Lara; en representación de la Asociación Tennis de Mesa A.C.;
- Juan Bautista Reindhardt; referente y pionero del deporte en el Estado de Quintana Roo; creador del Premio al Mérito Deportivo en este Municipio.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento de los ciudadanos Regidores, que fungirán como vocales del Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que corresponde, a los siguientes:

- Quinto Regidor, Manuel Jesús Tzab Castro;
- Octava Regidora, Olga Hop Arzate; y,
- Décimo Primer Regidor, Alejandro Luna López.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento de los representantes de los organismos que fungirán como vocales del Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que corresponde, a los siguientes:

- José Guillermo Arce Lara; en representación de la Asociación Tennis de Mesa A.C.;
- Juan Bautista Reindhardt; referente y pionero del deporte en el Estado de Quintana Roo; creador del Premio al Mérito Deportivo en este Municipio.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, para manifestar: (No audible). A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: Se somete a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del presente acuerdo y dar lectura a los considerandos respectivos. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento de los ciudadanos regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte, mismo** que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo

Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

----- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 Fracción VI, 133, 134 Fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º Fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracciones I Incisos B), C), 90 Fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º Fracciones I, IX Y XIV, 6º Fracción I, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracción II, 5 Fracción III, 11 Fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 Fracción IX, 33, 34, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el Séptimo Punto de la Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, el órgano de gobierno aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que el instituto se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto quinto de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo que se refiriere, es el órgano superior de gobierno del instituto y se integrará por los miembros a los que se hace referencia en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, y en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y entre tales miembros, se incluye hasta seis vocales designados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos que deberán ser personas que se hayan distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación;

Que el Director del Instituto actuará como Secretario del Consejo y los miembros del mismo actuando en tal carácter, no percibirán remuneración alguna por ser un cargo honorífico;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, el Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, procedió a proponer a las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por haberse distinguido por sus aportaciones a la cultura y la educación, siendo las siguientes:

- Ciudadana Elizabeth Duarte Marín
- Ciudadana Anita Florence Gallagher
- Ciudadana Gena Bezanilla Álvarez
- Ciudadano Raúl Ricardo Corona Grajales
- Ciudadana Evangelina Martínez Tovar
- Ciudadana Claudia Magaly Vargas Sotelo

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento de las personas que fungirán como vocales del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que corresponde a las siguientes:

- Ciudadana Elizabeth Duarte Marín
- Ciudadana Anita Florence Gallagher
- Ciudadana Gena Bezanilla Álvarez
- Ciudadano Raúl Ricardo Corona Grajales
- Ciudadana Evangelina Martínez Tovar
- Ciudadana Claudia Magaly Vargas Sotelo

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto Rene Sansores Barea, Tercer Regidor**, para manifestar: (No audible). A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: Se somete a consideración de los compañeros regidores la propuesta realizada por el Regidor, sírvanse levantar la mano. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Yo no tengo ninguna objeción, algunas personas no las conozco pero sí creo, que si nosotros tenemos una comisión de equidad en las próximas ocasiones en que se vaya a nombrar a alguien, estemos cuidando que en ésta al menos debieron de haber habido dos hombres más, porque la cultura no es algo específico de las mujeres. Entonces, la voy a votar a favor

pero sí hago esa sugerencia. No habiendo más intervenciones, en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación **el nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XXVII, 8º, 17, 73, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 4º, 5º fracción V, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 35, 40, 42, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 8º, 9º, 11 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que a efecto de atender las necesidades del Municipio y de su población, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrá la facultad de aprobar los organismos descentralizados, entidades paramunicipales y fideicomisos públicos que se requieran crear para la operación y la prestación de los servicios públicos municipales o del ejercicio de las funciones municipales, de conformidad con las normas jurídicas aplicables en el municipio;

Que en ejercicio de esta facultad, en el Quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento

Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su Acuerdo de Creación y las de su reglamento interior;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, el órgano de gobierno del Instituto será un Consejo Directivo el cual adicionalmente a los integrantes que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará entre sus miembros con hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto y que fungirán como vocales;

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que los integrantes del consejo directivo con el carácter de propietarios, pertenecientes a la administración pública municipal, serán nombrados al inicio de la misma, y formarán parte de este órgano de gobierno durante el tiempo que duren en su encargo, por lo que siendo esta la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, el ciudadano Presidente Municipal está en oportunidad de proponer para la integración del consejo directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, a los siguientes representantes de organismos afines su objeto:

- C. Mariana Perrillat Nava, en su calidad de Directora General del Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C., organismo consistente en una asociación civil autónoma, creado por un grupo de ciudadanos preocupados por la situación de nuestra sociedad, decididos a tomar las riendas que - como ciudadanos nos corresponden en el desarrollo de nuestra comunidad, con la MISIÓN Ser un comité capaz de promover y poner en práctica la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas a través de una verdadera participación ciudadana que incida en las políticas Públicas, con el fin de formar una sociedad transparente, libre de corrupción, donde cada individuo, empresa, sociedad civil y gobierno vivan de acuerdo a una cultura de legalidad. Entre los objetivos del organismo se cuentan: Mejorar las políticas públicas; Lograr la verdadera participación de los ciudadanos en las decisiones que afectan el mundo que les rodea; Llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las acciones de los funcionarios; Obtener una eficaz rendición de cuentas; Elevar el grado de profesionalización de los servidores públicos.
- C. Gabriela Delgado Tiempo, en su calidad de miembro representante de la Cámara Nacional de la Industria del Restaurantes y Alimentos Condimentados "CANIRAC", delegación Cancún, organismo que cuenta con 54 años de historia representando al sector restaurantero como interlocutor reconocido ante las autoridades gubernamentales, así como ante las instituciones privadas nacionales y extranjeras que se relacionan con dicha industria; La CANIRAC es una institución de

interés público, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin fines de lucro que representa, integra, educa, promueve y defiende los intereses y derechos de los establecimientos formales que preparan y venden alimentos en todo el país. Además, tiene la representación empresarial de 420,000 restaurantes formalmente establecidos en toda la república, ante autoridades federales, estatales y municipales.

Que las propuestas anteriores están directamente vinculadas al objeto y fines del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que formen parte como vocales del consejo directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, los siguientes organismos y representantes:

- C. Mariana Perrillat Nava, en su calidad de Directora General del Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C. y
- C. Gabriela Delgado Tiempo, en su calidad de Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria del Restaurantes y Alimentos Condimentados "CANIRAC", delegación Cancún.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, para manifestar: Pongo a dispensa la lectura de los considerandos y vayamos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Presidente Municipal, sometió a votación la dispensa de la lectura de los considerandos. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los ciudadanos regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del

Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XXVII, 8º, 17, 73, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 4º, 5º fracción V, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 35, 40, 42, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 9º, 11, 13 fracción II, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el Quinto punto del orden de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado el treinta de julio de año dos mil uno, en el Periódico Oficial del Estado;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su Acuerdo de Creación y las de su reglamento interior;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, un Director General, y un Comité Técnico, siendo la Junta de Gobierno la autoridad máxima dentro del Instituto, la cual adicionalmente a los integrantes que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará entre sus miembros con cinco Integrantes del Ayuntamiento, de los cuales dos corresponderán a quienes presidan las comisiones de Desarrollo Urbano y Transporte y de Planeación Municipal, y a propuesta del Presidente se elegirán a los tres restantes, debiendo incluirse, al menos dentro de los cinco, a uno de los electos por el principio de representación proporcional;

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto

grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que el Presidente y los Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto, entrarán en funciones al inicio de cada Administración Municipal, en el caso de estos últimos el Ayuntamiento los designará dentro de los primeros tres meses de la administración, a propuesta del Presidente Municipal y tomarán posesión en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno, por lo que a la presente fecha y en cumplimiento al marco jurídico referenciado, el ciudadano Presidente Municipal está en oportunidad de proponer para su integración a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, a los ciudadanos Regidores siguientes:

- TERCER REGIDOR, GILBERTO RENÉ SANSORES BAREA;
- SÉPTIMO REGIDOR, ALBERTO VADO MORALES, Y
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que formen parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en los términos de los artículos 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 15 la fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos regidores:

- TERCER REGIDOR, GILBERTO RENÉ SANSORES BAREA;
- SÉPTIMO REGIDOR, ALBERTO VADO MORALES, Y
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, para manifestar: (No audible). A lo que el **Presidente Municipal**, sometió a consideración la dispensa de la lectura de los considerandos del acuerdo. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento de los ciudadanos regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 66 Fracción I, inciso I), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha catorce de octubre del dos mil trece, el Noveno Regidor, Héctor José Contreras Mercader, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, LICENCIA DEL CARGO, que ha venido desempeñando desde el día 30 de Septiembre del 2013, por un término de NOVENTA días naturales, contados a partir del día quince de octubre del presente año.

Que dicha solicitud de LICENCIA para separarse del cargo, del Ciudadano Noveno Regidor, obedece a motivos personales.

Que para el caso de ser procedente la solicitud del Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Fernando Peralta Rivera, para que en su carácter de suplente de la Novena Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Noveno Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por NOVENTA días, presentada por el Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, en su calidad de Noveno Regidor, y Presidente de la

Comisión de Planeación Municipal de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir de la presente autorización.

SEGUNDO.- En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Héctor José Contreras Mercader, Noveno Regidor**, para manifestar: (No audible). A lo que el Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Se somete a consideración la dispensa de la lectura. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz, sometió a votación **la licencia para separarse del cargo del Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader**, misma que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. A continuación solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Licenciado Héctor José Contreras Mercader**, para manifestar: Quería hacer uso de la palabra nada más para agradecerle la confianza a mis compañeros de Cabildo, al Secretario, al Síndico y a usted Presidente por el tiempo que estuvimos aquí. Gracias. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Al contrario a usted Regidor, muchas gracias por el trabajo que ha desempeñado en estos días. -----

Al retirarse del presídium el Noveno Regidor, el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: "Honorable Ayuntamiento, se encuentra en este Recinto Oficial, el Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor Suplente, y toda vez, que este órgano de gobierno, ha acordado llamarlo para que rinda la correspondiente Protesta de Ley, y asuma su cargo, se somete a la consideración del Pleno, si procedemos de una vez, y le tomamos la referida protesta, para que de inmediato asuma su cargo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo". Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. Acto seguido y en los términos siguientes tomó la Protesta de Ley al Noveno Regidor Suplente, Ciudadano Fernando Peralta Rivera, manifestando: "¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". Para lo cual el Noveno Regidor Suplente levantando la mano derecha respondió: "Sí, protesto". Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Si así no lo hicieras, que el pueblo se lo demande". Al concluir ocupó su lugar en el presídium. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña

Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 20013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 21, 22, 24 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 3º, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones XXVII, XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracciones XXI, XXIII y XXVI, 73, 340, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 5º fracción I y segundo párrafo y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 26, 33, 45 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado el sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regulado en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden mediante los acuerdos de creación de los Sistemas Municipales, optar por que éstos sean organismos públicos descentralizados o unidades administrativas, según lo acuerden;

Que mediante acuerdo número dos, autorizado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1990-1993, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el Tomo VI, número 14, Cuarta Época, de fecha 31 de Julio de 1990, se autorizó la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ayuntamiento para cumplir, entre otros objetivos primordiales, con los siguientes: La prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio; El fomento del desarrollo social, cultural y económico municipal; La planeación del desarrollo municipal; y la gestión, obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y desarrollo social;

Que para el desarrollo de acciones integrales en materia de asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se vincula con las normas y lineamientos de los

Sistemas Nacional y Estatal, así como lo que establecen las leyes y reglamentos que inciden en la materia de salud y bienestar social, ajustándose a las necesidades, capacidades y recursos existentes para tal fin;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como organismo público descentralizado de la administración municipal, cuenta con tres órganos superiores que serán: un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal;

Que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, es el órgano administrativo encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan;

Que el Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y las personas que se propongan deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, mayor de 25 años con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y dos años de residencia mínima en el Municipio;

Que en atención a estas consideraciones legales, en esta oportunidad, el ciudadano Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, al Ciudadano Licenciado en Administración de Empresas, Ernesto Yunez Schutz, para que ocupe el cargo de Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado Ernesto Yunez Schutz, es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad La Salle, plantel Cancún, tiene Maestría en Mercadotecnia, obtenida en la Universidad Anáhuac, Mayab Cancún, ha participado en diversos talleres, cursos y diplomados entre los que destacan el de financiamiento de proyectos de organizaciones de la sociedad civil con donativos de fundaciones donantes de los Estados Unidos de América; sostenibilidad financiera y alianzas estratégicas; dirección y gerencia social para organizaciones de la sociedad civil; y cursos de formación social;

Que en lo que respecta a las cuestiones administrativas, se ha desempeñado en diversos cargos gerenciales y de dirección general, y desarrollo una importante experiencia en la asistencia social como Director de Procuración de Fondos y Director General de la Fundación Ciudad de la Alegría, AC, y actualmente se desempeña como Encargado del Despacho de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que el Licenciado Ernesto Yunez Schutz, es mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento del ciudadano Licenciado Ernesto Yunez Schutz, como Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, al ciudadano Licenciado Ernesto Yunez Schutz.

TERCERO.- En su oportunidad, notifíquese a los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, para manifestar: Propongo la dispensa de la lectura de los considerandos y que se dé la lectura a los puntos acuerdo para su aprobación. A lo que el **Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta presentada por la Regidora, respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos del acuerdo. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como la Toma de Protesta de Ley**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. Acto seguido y en los términos siguientes tomó la Protesta de Ley al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Licenciado Ernesto Yunez Schutz, manifestando: “¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. Para lo cual el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, levantando la mano derecha respondió: “Sí, protesto”. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Si así no lo hicieras, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que fungirá como Enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: ----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2013; 13, 31, 32, 126, 133, 153 Fracción III inciso b) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 65, 66, Fracción IV, inciso e) y demás relativos y aplicables

de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27, 33, 34, 35, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Que los fines de este proyecto nacional determinarán los objetivos de la planeación, misma que será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo relativo al mismo; asimismo habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Que como antecedentes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se encuentra el Programa de Educación, Salud y Nutrición, creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997, reformado mediante decreto publicado el 6 de marzo de 2002 por el que se amplió el objeto y se modificó la denominación de dicho órgano desconcentrado por el de Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades;

Que el Programa Nacional de Desarrollo Humano Oportunidades se inicia con el propósito de apoyar a las familias en condición de pobreza extrema con el fin de ampliar y mejorar sus oportunidades de educación, salud y nutrición que eleven las capacidades de sus miembros para alcanzar mejores niveles de bienestar;

Que actualmente, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuya finalidad es hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga nuestra Carta Magna, alcanzar un México de paz, incluyente, próspero y con educación de calidad. En donde se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establecen acciones específicas para alcanzarlos;

Que el combate a la pobreza tiene por objetivo igualar las oportunidades de las familias que sufren esta condición con las del resto de la sociedad. Para ello, se concentran los esfuerzos en aumentar sus capacidades básicas, apoyando su acceso a los bienes y servicios sociales que les permitan adquirir las habilidades y aptitudes necesarias para una vida plena y autosuficiente, y de esta manera, romper el ciclo de la transmisión inter generacional de la pobreza;

Que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento fundamental, en el que se establece que es tarea del gobierno federal, gestionar una política social que incluya a toda la población preferentemente a las mujeres, haciéndolas partícipes y corresponsables en el desarrollo humano orientado prioritariamente a la disminución de la pobreza extrema, la marginación y la desigualdad, desde un enfoque que busca ampliar las oportunidades, el desarrollo de capacidades, la equidad, la seguridad y la igualdad, así como el desarrollo del patrimonio básico de los hogares mexicanos en condición de extrema pobreza y articulando iniciativas de la sociedad y del gobierno para superar la profundidad de las diferencias, la magnitud de los rezagos y la heterogeneidad territorial;

Que la desigual distribución del ingreso y en el acceso a oportunidades ha sido un elemento persistente en la historia de nuestro país;

Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en México 46.2% de la población vive en condiciones de pobreza, que corresponde a 52 millones de personas en el 2010, lo cual pone en evidencia que muchos mexicanos carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos, esta desigualdad en la distribución del ingreso y en el acceso a oportunidades ha generado un círculo vicioso, en el que los integrantes de las familias enfrentan mayores dificultades para desarrollar el pleno potencial de sus capacidades, lo que imposibilita que las nuevas generaciones de mexicanos superen la condición de pobreza;

Que aunado a lo anterior, cuando las carencias son extremas en los hogares, además de la falta de ingresos, se concentran en ellos los mayores índices de desnutrición, enfermedades, analfabetismo y abandono escolar, afectando principalmente a mujeres, niños y adolescentes, es por ello que la finalidad de la política social del Gobierno de la República, es lograr que las familias mexicanas tengan niveles de bienestar que les permitan satisfacer sus necesidades básicas; que todas las madres y padres de familia tengan lo suficiente para el sustento diario de sus hijos, para lo cual se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que las familias superen las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación;

Que en este contexto, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades desde sus orígenes ha tenido como objetivo incrementar las capacidades en educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares en condición de pobreza, quienes mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y de los tres órdenes de Gobierno, accedan a mejores niveles de bienestar;

Que desde esta perspectiva, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene un rol primordial en las acciones que conforman la Cruzada Nacional Contra el Hambre que realiza el Gobierno de la República, concentrando sus esfuerzos en garantizar, entre otros derechos universales, el derecho a la alimentación;

Que el acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran entre sus compromisos la reducción de los niveles de pobreza y hambre;

Que por lo anterior, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades reforzará la atención y las acciones de coordinación para contribuir al desarrollo humano de la población, impulsando el desarrollo de las capacidades básicas de las personas, a través de tres componentes:

- Alimentario, promoviendo el acceso a una alimentación correcta, que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable;
- Salud, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso a la cobertura y calidad de los servicios de salud, y
- Educativo, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.

Que en ese marco, el Programa se concibe como un instrumento de desarrollo humano, al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, se generan incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y el Gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional;

Que el Plan considera la igualdad de oportunidades y en tal sentido, como objetivo nacional de dicho Plan se propone reducir la pobreza, asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo, tal y como lo establece la Constitución;

Que en ese orden de ideas, y en el marco de una política social integral, el Programa es un instrumento del Ejecutivo Federal, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza alimentaria o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar capacidades básicas de sus integrantes;

Que asimismo, reconociendo la importancia de que las familias superen por su propio esfuerzo la condición de pobreza en que viven, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades impulsa la participación social, a través del desarrollo comunitario como un elemento que coadyuva al desarrollo humano;

Que el objetivo general del Programa es contribuir a la ruptura del ciclo de la pobreza existente en el país, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.

Que los objetivos específicos del Programa son:

- ❖ Ampliar las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, de las familias beneficiarias del Programa a través de:
 - Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes;
 - Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;
 - Otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela, y consecuentemente la terminación de dichos niveles educativos;
 - Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todos los integrantes de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa; y,
 - Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos monetarios que establezca el Gobierno Federal para la población beneficiaria del Programa.

Que el programa tendrá cobertura a nivel nacional, en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa;

Que la población objetivo del Programa son los hogares en condición de pobreza alimentaria, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en las Reglas de Operación del Programa;

Que con el propósito de alcanzar los objetivos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se establece la coordinación necesaria con base en el compromiso conjunto de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal;

Que los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, por lo que se sujeta a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de 2013 en su punto 3.73 establecen que "Los Ayuntamientos a través de su Cabildo, podrán designar un enlace municipal con el Programa. Dicho enlace coadyuvará con la Coordinación Nacional, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del Programa en el municipio; lo cual se regirá por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad. No podrán fungir como enlaces municipales, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco consanguíneo o político hasta el cuarto grado con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales;

Que para lograr los mejores resultados del Programa, se buscará que los enlaces municipales preferentemente dispongan del tiempo suficiente para realizar las tareas conferidas en el Programa, que aseguren un alto compromiso social, vocación de servicio a favor de la comunidad, aptitudes para promover procesos de organización y desarrollo social y sentido de honestidad y responsabilidad, que les facilite orientar a la población;

Que la participación del Enlace Municipal en la operación del Programa y en la promoción de acciones de articulación con proyectos de desarrollo local para la población beneficiaria del Programa deberá ser imparcial y estará en el marco de la transparencia y conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2013 y en las citadas Reglas de Operación del Programa para este mismo ejercicio fiscal;

Que atendiendo a las disposiciones normativas en cuestión, resulta ineludible el nombramiento por parte de este Honorable Ayuntamiento, de una persona que funja como Enlace con la Coordinadora Estatal y con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a efecto de realizar las funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad, regido por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad cuya actuación deberá ajustarse a las Reglas de Operación del Programa, sin que pueda realizar convocatoria, reunión, ni acción alguna diferente, a las previstas en las reglas de operación correspondientes;

Que en ese orden de ideas, con apego en las reglas de operación del Programa y en virtud del perfil de ciudadano que se requiere para que funja como enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, propone a la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, quien se ha distinguido por su trayectoria en programas encaminados al servicio a la comunidad, así como por su amplia experiencia con instituciones dedicadas a proteger y asesorar a la población más desprotegida, tales como el bufete de asesoría gratuita de la Universidad La Salle Cancún donde fungió como Coordinadora; Dirección de Atención Ciudadana en la Zona Norte, donde se desarrolló como Jefe de Departamento Jurídico; Subprocuraduría de Justicia de la Zona Norte, donde participó como Coordinador del Área de de Asesoría Jurídica Gratuita; y, diversas asociaciones civiles enfocadas al mejoramiento de las condiciones materiales de vida de grupos vulnerables, en las que ha sido una permanente colaboradora;

Que en tal virtud, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, con respecto al nombramiento de la ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, como Enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyas funciones serán, las de apoyo operativo, logístico y de seguridad de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes a los Ejercicios Fiscales del 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Delegación Quintana Roo, por conducto de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, para manifestar: Dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos a los puntos de acuerdo. A lo que el **Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres**, sometió a consideración la propuesta de la Regidora, Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación y continuando con el uso de la voz sometió a votación **el nombramiento de la persona que fungirá como Enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, así como la Toma de Protesta de Ley**, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. Acto seguido y en los términos siguientes tomó la Protesta de Ley a la persona que fungirá como Enlace del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, “¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. Para lo cual la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, levantando la mano derecha respondió: “Sí, protesto”. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paúl Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Si así no lo hicieras, que el pueblo se los demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo Quinto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paúl Michell Carrillo de Cáceres, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día miércoles dieciséis de octubre del año dos mil trece, y a fin de dar cabal

cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
